

Acuerdo de 18 de Febrero, autorizando á la Municipalidad de Santa Teresa, para que tome empréstitos los fondos de la Junta de Caridad.

El Gobierno:

Con presencia de la solicitud elevada por la Junta municipal de Santa Teresa, para que se le permita tomar empréstitos los fondos de la Junta de Caridad del mismo vecindario, y oído el informe del Prefecto del departamento, en que hace notar los motivos de conveniencia que entraña tal solicitud; en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 1º Autorízase á la Junta municipal expresada, para que tome empréstitos, sin interés, los fondos que actualmente tiene la Junta de Caridad del mismo vecindario, los cuales deberá emplear precisamente en el trabajo de la Iglesia de aquel pueblo.

En consecuencia, la Junta de Caridad indicada, entregará los referidos fondos á la Municipal, tan luego que ésta le haya caucionado á su satisfacción la devolución de ellos.

Art. 2º La Junta municipal de que se trata destinará, para el pago de lo que reciba, en virtud de la autorización presente, el producto del impuesto establecido por acuerdo gubernativo de 23 de Abril de 1877, del que no podrá disponer para ningún otro objeto, bajo su responsabilidad personal, mientras no se haya saldado la deuda. Los pagos deberán hacerlos por trimestre.

Comuníquese—Managua, Febrero 18 de 1878—
Chamorro—El Ministro de Gobernación—Duarte.